

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Lunes 30 de septiembre de 2024



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/citan-a-diputadas-y-diputados-a-sesion-de-congreso-general-donde-claudia-sheinbaum-pardo-presidenta-electa-rendira-protesta-constitucional>

Citan a diputadas y diputados a sesión de Congreso General donde Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta electa, rendirá protesta constitucional

Este domingo se citó a las diputadas y los diputados federales a sesión de Congreso General el próximo 1º de octubre, a las 9:00 horas, en la que la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta electa de los Estados Unidos Mexicanos, rendirá protesta constitucional.

El encargado de emitir la convocatoria fue el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (Morena), en funciones de la presidencia de la Mesa Directiva.

De acuerdo con el artículo 83 de la Constitución Política el presidente o presidenta entrará a ejercer su encargo el 1º de octubre y durará en él seis años.

Mientras que el artículo 87 de la Carta Magna establece que el presidente de la República debe prestar protesta al tomar posesión de su cargo. Esta protesta se realiza ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en caso de receso del Congreso.



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/mesa/la-reforma-que-traslada-la-guardia-nacional-a-la-sedena-ya-es-constitucional-declara-la-camara-de-diputados>

La reforma que traslada la Guardia Nacional a la Sedena ya es constitucional, declara la Cámara de Diputados

- La Mesa Directiva dio cuenta de la recepción de 26 votos aprobatorios de igual número de congresos locales
- El decreto fue enviado al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Tras contabilizar el voto aprobatorio de 26 congresos locales, la Cámara de Diputados declaró la constitucionalidad de las reformas a los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Carta Magna, en materia de Guardia Nacional.

En funciones de la presidencia de la Mesa Directiva, el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (Morena), dijo que una vez realizado el cómputo de votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, se emite la siguiente declaratoria:

“El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformados y adicionados los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política, en materia de Guardia Nacional. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales”.

Previamente, la secretaria de la Mesa Directiva, diputada Julieta Villalpando Riquelme (Morena), dio cuenta de la recepción de una comunicación del Senado en torno al proyecto de declaratoria.

Informó al Pleno que se recibieron 26 votos aprobatorios de las legislaturas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas, y de la Ciudad de México.

Indicó que “en virtud del cómputo realizado la Secretaría da fe de la recepción de 26 votos aprobatorios a la minuta al proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Se pide a todas y todos los presentes ponerse de pie”.

Entre lo reformado, se establece que la Federación contará con la Guardia Nacional, fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, dependiente de la Secretaría del ramo de Defensa Nacional (Sedena), para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia.

Faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes que regulen y establezcan requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública.

En los artículos transitorios, se da un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del decreto, para que el Congreso de la Unión armonice el marco jurídico. Mientras tanto, la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional continuará operando con apego a las disposiciones legales vigentes antes de la entrada en vigor del presente decreto.

Precisa que el Senado de la República, o en su caso la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se encargará de ratificar el nombramiento de los jefes superiores de la Guardia Nacional que proponga el presidente de la República.

Además, la persona titular de la Comandancia de la Guardia Nacional debe ostentar el grado de general de División de la Guardia Nacional en activo, y será designada por la persona titular de la Presidencia de la República, a propuesta de la persona titular de la Sedena.

En tanto no exista personal con formación de Guardia Nacional con la mencionada jerarquía, dicha designación recaerá en un general de División del Ejército, capacitado en materia de seguridad pública.

Respecto a las facultades del Ejecutivo Federal, éste podrá “disponer del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, en tareas de apoyo a la seguridad pública, en los términos que señale la ley”.

Los cambios constitucionales también estipulan que en tiempo de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que “tenga previstas en esta Constitución y las leyes que de ella emanen”. Asimismo, que ningún extranjero podrá servir en la Fuerza Armada permanente, en tiempos de paz.

Destaca que el Ejecutivo Federal dispondrá lo conducente para que el personal procedente de la extinta Policía Federal cese de prestar sus servicios en la Guardia Nacional y quede adscrito a la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, conservando sus derechos laborales adquiridos.

El personal que pertenezca a los organismos especializados podrá continuar prestando sus servicios en la Guardia Nacional de manera temporal, conforme a los convenios de colaboración que para tal efecto se formalicen entre las secretarías de la Defensa Nacional y de Seguridad y Protección Ciudadana.

Se transferirán a la Sedena los recursos presupuestarios y financieros que correspondan para cubrir las erogaciones por concepto de servicios personales de la última plantilla general de plazas aprobada a la extinta Policía Federal y de confianza, así como los gastos de operación de la Guardia Nacional y los recursos materiales destinados a su operación, con excepción de aquellos requeridos para el personal que continuará, bajo la adscripción de la Secretaría del ramo de Seguridad Pública.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/mesa/camara-de-diputados-declara-constitucional-reforma-que-reconoce-a-pueblos-y-comunidades-indigenas-como-sujetos-de-derecho-publico>

Cámara de Diputados declara constitucional reforma que reconoce a pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público

- La Mesa Directiva dio fe de la recepción de 26 votos aprobatorios de congresos locales
- El decreto fue remitido al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación

La Cámara de Diputados declaró reformado, adicionado y derogado el artículo 2° de la Constitución Política, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

Una vez realizado el cómputo de votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (Morena), expresó que esta presidencia de la Mesa Directiva emite la siguiente de declaratoria:

“El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformado, adicionado y derogado el artículo 2° de la Constitución Política, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales”.

Previamente, el secretario de la Mesa Directiva, diputado Pedro Vázquez González (PT), dio cuenta de una comunicación del Senado de la República sobre el proyecto de declaratoria.

Informó que se recibieron 26 votos aprobatorios correspondientes a las legislaturas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.

Agregó que “en virtud del cómputo realizado, la Secretaría da fe de la recepción de 26 votos aprobatorios a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2° de la Constitución Política, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos. Se pide a todas y todos los presentes ponerse de pie”.

El proyecto de decreto establece que la nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades como una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ella.

Incorpora el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, incluyendo a los pueblos y comunidades afromexicanas, como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como su

identidad cultural, con especial atención en el reconocimiento de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos.

Garantiza el derecho a decidir conforme a sus sistemas normativos a sus representantes y sus formas internas de gobierno, de acuerdo con la Constitución y las leyes aplicables, y con excepción de no limitar los derechos político-electorales.

Además, preserva, difunde y fomenta su cultura, lenguas y educación, con base en sus métodos de enseñanza-aprendizaje; promueve el desarrollo de la medicina tradicional y prácticas de salud, alimentación nutritiva, bioculturalidad e integridad de lugares sagrados, así como el reconocimiento del trabajo comunitario.

También fija el derecho a ser consultados y cooperar de buena fe para adoptar y aplicar las medidas que puedan causar impactos significativos en su vida o entorno, para lo cual les brinda asistencia jurisdiccional idónea.

Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer las partidas específicas presupuestales para los pueblos y comunidades que administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia, además de conservar su derecho a impugnar determinaciones por las vías legales pertinentes.

Puntualiza que las personas indígenas tendrán, en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género y diversidad cultural y lingüística.

Reconoce y asegura el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, en la toma de decisiones de carácter público, en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

Garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígenas y afromexicanos a una atención adecuada en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a las tecnologías, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/9702-beca-universal-y-apoyos-economicos-para-mujeres-prioridades-legislativas-del-nuevo-gobierno-destaca-estudio-del-ibd>

Beca universal y Apoyos económicos para mujeres, prioridades legislativas del nuevo gobierno, destaca estudio del IBD

Publicado: 29 Septiembre 2024



- **Adicionalmente, la administración que inicia este 1 de octubre seguirá impulsando las iniciativas que fueron enviadas por el Ejecutivo al Congreso el 5 de febrero pasado.**
- **Por primera vez en 27 años, el gobierno cuenta con mayorías calificadas en ambas cámaras, lo que elevará su eficiencia en la aprobación de las iniciativas que envíe al Congreso.**

La administración que arranca este 1 de octubre ya tiene predefinida una ambiciosa agenda legislativa que impulsará en el Congreso de la Unión para llevar a cabo su programa de gobierno y que contempla, entre otras cosas, la creación de una beca universal para estudiantes de escuelas públicas e iniciativas para garantizar los derechos de las mujeres, según un estudio de la Dirección General de Difusión y Publicaciones del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República (IBD).

El documento titulado “La agenda legislativa del nuevo gobierno: notas preliminares para el Congreso”, elaborado por el investigador César Alejandro Giles Navarro, señala que otras propuestas que serán impulsadas por el gobierno de Claudia Sheinbaum son el apoyo económico para mujeres de entre 60 y 64 años y la prohibición de la reelección en todos los cargos de elección popular.

En la agenda de género, refiere que el gobierno de la primera mujer presidenta del país tiene contempladas la tipificación del feminicidio a nivel nacional, la creación de un Sistema Nacional de Cuidados, elevar a rango constitucional la igualdad sustantiva de las mujeres en todas sus formas y el derecho a una vida libre de violencias, así como reformas para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Desde el punto de vista de la organización de la administración pública, el Congreso deberá avalar las reformas para crear las Secretarías de Mujeres; de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y para modificar el nombre de la Secretaría de la Función Pública a Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

En el ámbito de la seguridad, destaca la constitucionalización del Modelo Nacional de Justicia Cívica y Alternativa y la reforma en materia de fortalecimiento de las procuradurías que se anunció en el marco de la discusión de la reforma al Poder Judicial, aunque sin precisarse aún el momento en que se presentará la iniciativa correspondiente.

Finalmente, otra cuestión que llama la atención de la agenda legislativa del nuevo gobierno, según la investigación, es el reconocimiento de que no se podrá eludir el tema de una eventual reforma fiscal para financiar la política de gasto fiscal y las obras de infraestructura que se proyectan realizar en el sexenio que está por comenzar.

El estudio completo del IBD se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/6320>



El Ejecutivo federal agradeció a los legisladores por aprobar ambas reformas. (Foto: Especial)

AMLO firma reformas constitucionales en su último día de gobierno

El Universal

LUNES 30 SEP. 2024 - 08:00 A. M.

En su última conferencia matutina, el jefe del Ejecutivo federal firmó esta mañana las reformas constitucionales del pase de la Guardia Nacional a la Sedena y de los pueblos indígenas.

En su último día de gobierno, el presidente Andrés Manuel López Obrador firmó esta mañana las reformas constitucionales del pase de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y de los pueblos indígenas.

En su última conferencia matutina y acompañado por los integrantes de su gabinete de seguridad, el jefe del Ejecutivo federal agradeció a los legisladores por aprobar ambas reformas.

"Yo quiero, para terminar, firmar aquí frente a ustedes las publicaciones de dos reformas constitucionales de las 20 iniciativas de reformas que envié al Congreso, una que tiene que ver con la creación de la Guardia Nacional, que es una institución para garantizar la seguridad pública", enfatizó.

En Palacio Nacional, el Mandatario federal destacó que la Guardia Nacional es una institución que ya suma 130 mil elementos y que se construyeron 500 instalaciones, cuarteles, y la cual, indicó, ya es una institución acreditada para proteger a los ciudadanos.

"Se logró con esta reforma también que pase a formar parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, lo cual le va a dar solidez, permanencia, disciplina y manejo honesto, sobre todo el que no se vincule a la delincuencia organizada ni a la delincuencia de cuello blanco, que se mantenga siempre la frontera, la línea divisoria entre delincuencia y autoridad, porque cuando eso se pierde ya no hay garantía de nada", recalcó.

El presidente López Obrador explicó que la segunda reforma tiene que ver con el México profundo y con los derechos de los pueblos indígenas.

"Se garantizan los derechos a todas las comunidades, a todos los pueblos originarios, a la verdad más íntima de nuestro país. Y esta es una reforma también aprobada por el Congreso, la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, 26 legislaturas locales en el caso de estas dos reformas constitucionales", explicó.

Trenes, carreteras y planes de justicia: los compromisos de Sheinbaum en Sonora

Alberto Duarte

LUNES 30 SEP. 2024 - 05:50 A. M.

El itinerario de la toma de protesta de la nueva presidenta comienza el próximo martes a las 9:00 horas, tiempo del centro, con la Sesión del Congreso general en la que tomará posesión de su cargo.

Claudia Sheinbaum Pardo cerró su gira de transición el pasado viernes en Nayarit, con lo que concluye un periodo en el que visitó Sonora en 4 ocasiones acompañada de Andrés Manuel López Obrador. En sus visitas, además de la supervisión y entrega de obras, anunció algunos compromisos de gobierno enfocados en la entidad.

Uno de ellos fue darle continuidad a la modernización del puerto de Guaymas para mejorar su conectividad, lo que implica la terminación de la carretera a Chihuahua. *"Vamos a terminar la carretera hasta Chihuahua, ya se hizo la primera etapa, vamos en la segunda y por la siguiente"*, dijo durante su visita al municipio costero.

También en el sentido del transporte y la movilidad, la presidenta electa, que tomará protesta como presidenta constitucional este 1 de octubre, anunció entre sus visitas a Puerto Peñasco, Desemboque, Guaymas y Vícam Pueblo, además de que la recuperación de los ferrocarriles llegará a Nogales durante su gobierno.

"Así como el presidente hizo los programas sociales, también recuperó los ferrocarriles, los trenes, para los mexicanos en el sur, pues ahora nos vamos para el norte y vamos a traer el ferrocarril hasta Nogales", afirmó Sheinbaum Pardo el 26 de agosto.

En Vícam se realizó la última visita antes de su toma de protesta, lugar al que acudió en dos ocasiones.

La presidenta electa respaldó a dos de los funcionarios a cargo del Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui: Aarón Mastache, de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), y Adelfo Regino Montes, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Toma de protesta

El itinerario de la toma de protesta de la nueva presidenta, que también se comprometió a continuar el Plan Sonora, comienza el próximo martes a las 9:00 horas, tiempo del centro, con la Sesión del Congreso general en la que tomará posesión de su cargo. A su término, Sheinbaum Pardo emitirá un mensaje y se entonará el himno nacional.

A las 16:00 horas se presentará en el Zócalo de la Ciudad de México por primera vez como presidenta, donde pronunciará un mensaje y se llevará a cabo la entrega del Bastón de Mando de pueblos indígenas y afromexicanos.

Decreto presidencial otorga pensión vitalicia a padres y víctimas ABC

Karyna Vieyra

DOMINGO 29 SEP. 2024 - 11:49 A. M.

El decreto también instruye al Instituto Mexicano del Seguro Social a consolidar los apoyos extraordinarios para los menores lesionados en un solo acuerdo.

El presidente Andrés Manuel López Obrador emitió un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación que otorga pensión vitalicia a las madres y padres de los niños que fallecieron en el incendio de la Guardería ABC, así como a los menores que resultaron lesionados por el humo del trágico evento ocurrido el 5 de junio de 2009.

El objetivo de esta medida es brindar apoyo y reconocimiento a las familias afectadas por la tragedia. La pensión vitalicia será entregada a los familiares directos de las víctimas mortales y a los menores que sufrieron lesiones que les impiden desempeñar algún trabajo en el futuro.

El decreto también instruye al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a consolidar los apoyos extraordinarios para los menores lesionados en un solo acuerdo.

El incendio en la Guardería ABC en Hermosillo, cobró la vida de 49 niños y dejó a decenas de menores con graves secuelas. Este decreto se considera un avance significativo en la búsqueda de justicia y reparación para las familias afectadas por este devastador suceso.

Piden despenalizar el aborto en Sonora: 9 mujeres han sido sentencias desde 2010

Un total de nueve mujeres y un hombre han sido sentenciados por el delito de aborto en Sonora, en el periodo entre 2010 y lo que va del 2024



Las mujeres de Hermosillo salieron a las calles a clamar por un aborto legal y seguro / Foto: Cecilia Saijas | El Sol de Hermosillo

Gustavo Moreno / El Sol de Hermosillo

Un total de **nueve mujeres y un hombre** han sido sentenciados por el delito de **aborto en Sonora**, en el periodo entre **2010 y lo que va del 2024**, por lo que se requieren reformas al **Código Penal del Estado** que garanticen el derecho de las mujeres a decidir, consideró **Silvia Núñez Esquer**.

La integrante del **Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio** (OCNF) indicó que a consecuencia del estado actual de la legislación en **Sonora, entre 2010 y 2023**, la **Fiscalía General de Justicia del Estado** abrió un total de **91 carpetas de investigación por el delito de aborto**.

“Esto no ocurría antes de la reforma constitucional del 2008, donde se dan derechos de persona nacida completamente al cigoto, al producto de la fecundación, y ahí lo que se hizo de parte del Congreso, detonar un terrorismo psicológico, una persecución, una criminalización, contra las mujeres que abortaban”, **dijo**.

Al respecto, **Núñez Esquer** mencionó que antes de presentarse esta reforma, **las mujeres abortaban incluso con médicos profesionales**, sin embargo, no estaba penalizado ni existía una persecución en contra de quien decidía hacerlo.

Asimismo, la activista señaló que desde los **artículos 265 al 270 del Código Penal de Sonora** se criminaliza la interrupción del embarazo, con penas de hasta **6 años de cárcel**, sin importar si se trata incluso de las primas semanas de gestación, lo que va en contra incluso de las sentencias de la **Suprema Corte de Justicia la Nación (SCJN)** para despenalizar el aborto hasta las **12 semanas de gestación**.

“Los derechos de las mujeres sonorenses están disminuidos, estamos, como lo dice la descripción de la ley, en una situación inequitativa con respecto de las otras mujeres que se encuentran en otras entidades y gozan de más garantía para ejercer sus derechos humanos, en este caso los derechos reproductivos, derecho a decidir, e incluso a una vida libre de violencia, porque hay ocasiones en que las mujeres las violan y las autoridades no quieren practicarles un aborto a tiempo”, **puntualizó**.

Feministas piden despenalizar el aborto

En relación a este **28 de septiembre, Día de Acción Global por el Acceso al Aborto Legal y Seguro**, las colectivas feministas **REDefine Sonora, Ni Una + Hmo y Marea Verde Nogales**, se organizaron para transmitir un mensaje solicitando la despenalización del aborto.

Como ejemplo, los colectivos destacaron que la resolución de **amparo 267/2023 especifica** que “las disposiciones penales que criminalizan de manera absoluta el derecho a decidir sobre la interrupción del embarazo son contrarias a los derechos a la dignidad humana, a la autonomía reproductiva y libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la salud y el derecho de igualdad y no discriminación”.

Mientras tanto, en **13 estados de México**, la **despenalización del aborto ya es una realidad**, por lo que seguirán insistiendo en que **Sonora** deroga los artículos que penalizan el aborto, considerando que en **2021**, la SCJN estableció que la criminalización del aborto es inconstitucional.

Reforma eliminará prácticas que distanciaron al PJ de la sociedad: consejera

César Arellano

29 de septiembre de 2024 22:45

Ciudad de México. En las últimas décadas, el sistema judicial mexicano se ha ido distanciando de la sociedad, y ha acumulado una serie de defectos que han colocado a este poder como uno de los que menos aceptación social tiene. Ello se debe a la acumulación de prácticas corporativas, elitistas, al favoritismo, al exceso en el gasto, al burocratismo, al uso de estilos caducos e inoperantes, a la corrupción y al autoritarismo, afirmó la consejera de la Judicatura, Celia Maya García.

La integrante del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) presentó en el auditorio del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de México, el Foro “Reforma Constitucional al Poder Judicial; implicaciones en la Justicia Local Administrativa.”, señaló que los mexicanos venían reclamando una reforma judicial para cancelar las notas en contra del PJF y poner en vigor una nueva estructura que viniese a colmar los parámetros que como principios de la justicia están estipulados en la Constitución general de la República.

Recordó que el pasado 5 de febrero, el presidente Andrés Manuel López Obrador, presentó al Congreso de la Unión un conjunto de iniciativas de reforma constitucional, figurando entre ellas, la relativa al poder judicial.

Dijo que desde el Congreso Constituyente de Querétaro, no se había propuesto una modificación del sistema judicial de la dimensión, alcance y potencialidad que posee dicha propuesta del ejecutivo. “Se trata de la transformación más radical, más profunda y sistemática de uno de los poderes emblemáticos del sistema político mexicano. Por eso tuvo el respaldo de los legisladores federales y locales que forman el Poder Revisor de la Constitución y se convirtió en ley hace unos pocos días”.

Al respecto, presentó lo que a su parecer son las innovaciones más importantes de esta reforma judicial, entre ellas que introduce y actualiza el método de nombramiento de los ministros, magistrados y jueces por la vía de la elección popular; permite la reelección del funcionariado judicial; reestructura los órganos naturales de la judicatura y de los órganos auxiliares de su función.

Pero no sólo eso, apuntó que sustituye al Consejo de la Judicatura Federal por el Órgano de Administración Judicial; y crea el Tribunal de Disciplina Judicial. Éste último, afirmó, además de sus tareas de vigilancia y sanción, cumplirá una labor de evaluación del desempeño de los jueces y magistrados; modifica la competencia constitucional de la Suprema Corte de Justicia, para enfatizar su carácter de tribunal constitucional; prohíbe otorgar suspensiones contra leyes con efectos generales en amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.

Así, agregó, las normas impugnadas no perderán su aplicabilidad mientras dure su revisión judicial; además la enmienda cancela las declaratorias generales de inconstitucionalidad de actos reclamados, por lo que la protección judicial se limitará a los quejosos; mantiene el servicio profesional de la carrera judicial, hasta el de los cargos que son de elección pública; establece plazos perentorios para el dictado de las sentencias; se aplica en lo conducente este conjunto de decisiones al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y reproduce el esquema anterior en los poderes judiciales locales.

Nuevas instancias

Añadió que en el curso de los foros convocados por el Congreso en el marco del proceso de estudio de la iniciativa presidencial sobre reforma de poder judicial se puso de manifiesto que un enfoque de cambio institucional relativo al sistema judicial debe tener integralidad, esto es, que abarque las diversas instancias que están involucradas o tienen injerencia reglada en alguna de las aristas de la procuración y la administración de justicia.

Por ello, expresó que es incuestionable que para la plena efectividad de un cambio radical en la justicia mexicana tiene que tocarse a las fiscalías, las defensorías de oficio, las policías de investigación y los servicios periciales, por mencionar algunos. “Esto en cuanto el sistema judicial es un conjunto complejo de órganos, operadores, procesos y modo de actuación que están íntimamente vinculados, y cuyo desempeño singular tiene impacto en el resto de los componentes de aquél”.

Añadió que los Tribunales de Justicia administrativa acusan el rasgo de la modernidad frente a la judicatura ordinaria, pues apenas fueron creados a partir de la cuarta década del siglo pasado, mientras que los órganos jurisdiccionales han existido en las formaciones políticas desde los orígenes de la cultura de Occidente.

“El poder judicial y los tribunales de justicia administrativa son agencias públicas que comparten la misma función: impartir justicia. Su propósito está vinculado al cumplimiento de la primordial exigencia de que toda actuación de la autoridad esté sujeta al Derecho, y que los particulares estén facultados para hacer valer recursos para defender sus intereses, cuando consideran que les han sido conculcados por un acto de autoridad. En esta tesitura les son aplicables a ambos los mismos principios constitucionales del Estado democrático de Derecho, y desde luego, su quehacer les enfrenta a problemas administrativos muy similares”.

“Por ahora los tribunales de justicia administrativa no resultan afectados por la reciente reforma constitucional. No los menciona siquiera. Hay qué decir que lo mismo sucede con las fiscalías”.

#28S. Despenalizan aborto en SLP, falta trabajo del Congreso: 3 entidades en la misma situación

Escrito por **Arantza Díaz** 28 septiembre, 2024



San Luis Potosí se suma al tren de la marea verde gracias al trabajo colectivo de mujeres que, desde la comunidad y la organización articulada, logra dar embates importantes en contra de los Códigos Penales locales que continúan albergando leyes violentas y punitivistas sobre el cuerpo de las mujeres.

La lucha por la interrupción legal del embarazo en la entidad se gestó durante años y por fin, la Colectiva ILE logró obtener una sentencia de amparo que despenaliza oficialmente el aborto hasta las 12 semanas de gestación.

Esta resolución bajo el expediente 765/2024 ha declarado inconstitucionales los artículos que penalizan el aborto, con esto, han quedado sin efectos y consecuentemente, el Congreso de San Luis Potosí tiene ahora la responsabilidad de eliminar los artículos que fueron impugnados y acelerar este proceso en pro de garantizar la seguridad de las mujeres potosinas.

Consultando el Código Penal de esta entidad, *Cimacnoticias* recopila lo preocupante que era la vigencia de los siguientes artículos:

Artículo 148: Comete el delito de aborto quien causa la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo. Este delito se sancionará con las siguientes penas:

I. A la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar se le impondrá una pena de uno a tres años de prisión y sanción pecuniaria de cien a trescientos días del valor de la unidad de medida y actualización.

II. Al que lo realice con el consentimiento de la mujer embarazada se le impondrá una pena de uno a tres años de prisión y sanción pecuniaria de cien a trescientos días del valor de la unidad de medida y actualización. Asimismo, se recuerda el artículo 149 que criminaliza al personal médico y a parteras que realicen la interrupción del aborto imputándoles la suspensión de hasta 5 años para ejercer sus labores y de 3 a 8 años de prisión. El Código Penal de San Luis Potosí sólo contemplaba la no punibilidad bajo escenarios muy específicos como el peligro de muerte de la madre (siempre y cuando estuviera avalado por un personal médico, que después, debía ser revisado por otro especialista como parte del filtraje), que la gestación fuese producto de un abuso sexual / inseminación indebida y finalmente, que se tratara de un aborto culposo, es decir, por un accidente y sin intención.

Ahora, este conjunto de artículos serán derogados y paralelamente, el trabajo de la Colectiva ILE también impulsa

la reforma de la Ley de la Salud del estado con el objetivo de asegurar sistemas de salud oportunos, no revictimizantes, de calidad y con programas de información oportunos para las adolescentes y mujeres potosinas. El primer obstáculo para dar un revés a las leyes que criminalizaban el aborto ha sido consagrado gracias al empuje colectivo, pero la victoria aún no puede ser celebrada, pues en la lista de preocupaciones de ILE, aún queda pendiente forzar al Estado a cumplir con sus obligaciones y no dejarlas «*en la congeladora*»

El escenario de San Luis Potosí y el porvenir: Aborto despenalizado, falta acción del Congreso

Si bien el juez responsable de conceder el amparo a la colectiva refirió que las 12 semanas de plazo para la interrupción del embarazo es idóneo para que las mujeres tomen una decisión consensuada y meditada, también es cierto que la sentencia expedida ya no está a cargo de la persona juzgadora, sino ahora, la responsabilidad correrá a cargo del Congreso que se encargará de hacer los cambios normativos correspondientes para garantizar el servicio a quien lo demande.

Por ello, no es momento de bajar la guardia, sino todo lo contrario, el acto de permanecer vigilantes será fundamental para que se cumpla a cabalidad con la sentencia lo antes posible, esto con el objetivo de que más mujeres y adolescentes potosinas puedan acceder libremente a este derecho con toda la balanza legal y jurídica a su favor.

De acuerdo con la colectiva ILE y el cuerpo de abogacía Colectivo Praxis Combativa, el avance de esta sentencia no fue sencillo, pues fue metido cuando el Poder Judicial de la Federación había frenado sus actividades como postura contra la Reforma al Poder Judicial.

Sin embargo, la resistencia colectiva permitió circular el trabajo amparándose en el Consejo de la Judicatura Federal. De esta forma, las mujeres de ILE han referido en conferencia que se mantendrán al tanto de los cambios que se harán en el marco normativo, asimismo, recordaron a las mujeres potosinas a acercarse con ellas en caso de requerir acompañamiento legal, tener dudas o desear la interrupción de su embarazo.

Es importante evidenciar las responsabilidades que tienen los Congresos locales para hacer efectivas estas resoluciones, pues mientras las discusiones se aplazan y el proceso se frena, son las mujeres y adolescentes quienes atraviesan la violencia sistémica sobre sus cuerpos.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, en 2022 San Luis Potosí representa el 2% de la población nacional y alberga una población de 2 millones 845 mil personas, de las cuales el 51% son mujeres y de este universo de mujeres, la mitad, está en edad reproductiva (de 15 a 49 años).

En materia de natalidad, se presentaron 215 nacimientos en niñas de 9 a 14 años y 7 mil 517 en adolescentes menores de 20 años.

Asimismo, según documenta Ipas, desde 2002 a 2019, se registraron 238 muertes maternas que tienen una estrecha relación con el aborto, especialmente, en el grupo etario de menores de 20 años.

Para 2017, las adolescentes representaron el 9% de las muertes materna; el aborto inseguro y las complicaciones que acarrearán representó 1 de cada 10 eventos por los cuales las mujeres ingresan a las salas de urgencia en los hospitales potosinos.

En el panorama político, el Cabildo de San Luis Potosí se encuentra justo en la transición 2024 – 2028 y la coalición Fuerza y Corazón por San Luis Potosí sostiene la mayoría calificado con 12 de las 18 posiciones. Así, es la derecha quien lleva el bastión comunitario en la entidad.

Sin embargo, consultando el último listado de quiénes conforman el Congreso de San Luis Potosí, se encuentra que es el Partido Verde Ecologista de México quien tiene una mayoría importante, le sigue Morena con 5 representantes y 2 de la derecha con el PAN; 6 de estas personas, son mujeres.

Mientras tanto, es la cabeza de gobernación quien está a cargo de Ricardo Gallardo «*El pollo*» que venció en las últimas elecciones del 2021 bajo la titularidad del Partido Verde.

Sus posicionamientos al respecto al aborto no han sido claras, más bien, escuetas, pues se ha limitado a referir que él es muy respetuoso con «*el asunto*» y que prefiere no intervenir con las decisiones de las mujeres, sin embargo, su único postulado concreto es que «*no quiere interferir con lo que deseen las mujeres*»; por todo frente, la tibieza del discurso sobre el derecho al aborto es clara:

«Los que tendrán que decidir las y los diputados, ellos serán los que le den salida al tema, es un tema muy delicado, no es nada más decir si vamos o no vamos, hay muchas organizaciones que están de por medio y yo creo que hay que consensuarlo con las y los diputados» (Roberto Gallardo)

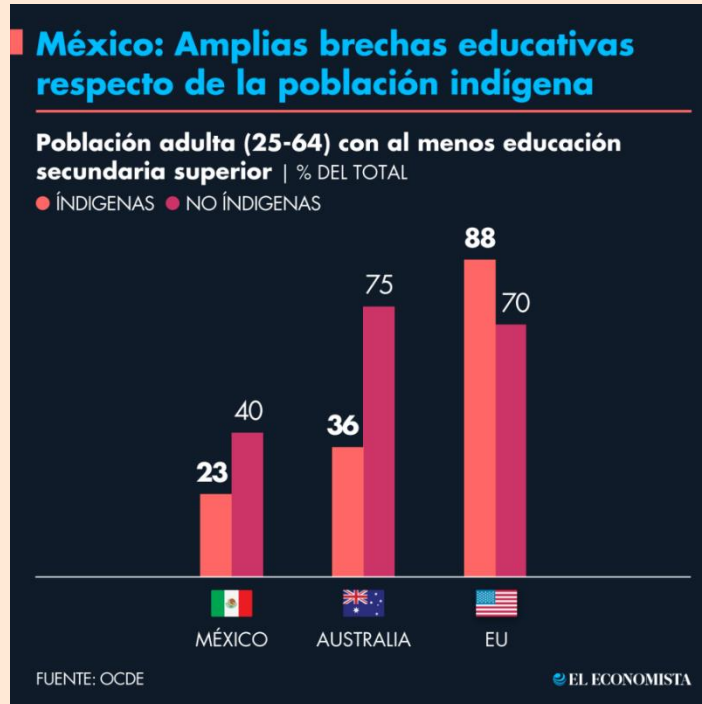
En espera Yucatán, Zacatecas y Nayarit: No quitar el dedo del renglón

Tal como ya advertía la colectiva ILE en San Luis Potosí, resulta prioritario saber qué espera en el porvenir, pues a nivel nacional, se tiene registro de 3 entidades donde ya se ha eliminado el delito del aborto, pero el Congreso ha dejado en pausa la derogación de los artículos.

- En [Nayarit](#), se logró la despenalización del aborto gracias a GIRE, sin embargo, el Congreso aún no modifica, ni deroga las leyes contenidas en el Código Penal que criminalizan el aborto. Con esto, es necesario apuntar a que el aborto continúa estando penalizado en los artículos nayaritas hasta que el Código Penal local dicte lo contrario; las reformas deben comenzar a avanzar lo antes posible y no esperar hasta el límite del Periodo Ordinario de Sesiones.
- Zacatecas: El pasado 9 de agosto el aborto se despenalizó por vía judicial en Zacatecas, con esto, el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito ordenó al Congreso derogar el delito del aborto, sin embargo, aún queda pendiente que el Congreso realice el trabajo que le corresponde. Eso sí, la bancada del PAN ya ha referido que no están «evadiendo» el tema del aborto, pero el avance no es palpable.
- Yucatán: En esta entidad la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación le ordenó al Congreso derogar los artículos que violentan y criminalizan el aborto, sin embargo, esta orden no ha sido acatada.

México: Amplias brechas educativas respecto de la población indígena

La desigualdad es un problema que afecta de manera estructural el acceso a todos los derechos de las personas, incluyendo la educación. En México, la población indígena es uno de los grupos más rezagados en este ámbito.



Por: Redacción
lunes 30 de septiembre de 2024 - 10:22

México es uno de los países de la **OCDE** que presenta las **brechas educativas** por razón étnica más amplias: la escolarización básica es apenas la mitad entre quienes se identifican como indígenas que entre la población no indígena.

Mientras el 40% de los adultos de 25 a 64 años que no pertenece a grupos indígenas cuenta con educación básica; solo el 23% de quienes sí pertenecen a grupos indígenas tiene este nivel de estudios, de acuerdo con cifras de la **OCDE** (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos).

Este resultado se explica principalmente por la falta de **infraestructura educativa** (escuelas con servicios e instalaciones básicas) y personal docente en las comunidades indígenas.

Otra de las barreras que enfrentan los **estudiantes indígenas** es la casi inexistente oferta de materiales y programas escolares adaptados a sus lenguas maternas, lo que limita, total o parcialmente, el aprendizaje de estas poblaciones.

Avala Congreso 13 reformas a la Carta Magna con AMLO

Se cambiaron 83 artículos de la Constitución; con Enrique Peña fueron 156 y 110 con Felipe Calderón.



Se emitió la declaratoria de constitucionalidad de la reforma que pasa la Guardia Nacional al Ejército sin la presencia de la oposición. FOTO EE: ROSARIO SERVÍN

Por: **Rolando Ramos**

lunes 30 de septiembre de 2024 - 00:38

Al concluir su mandato, en el Congreso de la Unión quedaron pendientes de aprobar 15 de las 28 iniciativas de reformas constitucionales presentadas por el presidente Andrés Manuel López Obrador; en el sexenio de Enrique Peña Nieto quedaron en el tintero dos y ninguna en el de Felipe Calderón Hinojosa.

Durante las legislaturas LXIV, LXV y lo que va de LXVI, que inició el pasado 1 de septiembre, las cámaras de Senadores y de Diputados y la mayoría de las Legislaturas de las 32 entidades federativas del país aprobaron, hasta ayer 29 de septiembre, seis reformas constitucionales promovidas por el tabasqueño que ya fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Dos más, una en materia de Guardia Nacional (GN) y otra de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, ya completaron su trámite legislativo pero no han sido publicadas; tres fueron desechadas y dos, devueltas a comisiones.

En el sexenio pasado, las legislaturas LXII y LXIII aprobaron y fueron publicadas 13 reformas a la Carta Magna impulsadas por el priista Peña Nieto; seis enmiendas a la Constitución propuestas por el panista Calderón Hinojosa fueron aprobadas y publicadas durante las Legislaturas LX y LXI.

De acuerdo con un reporte de la Cámara de Diputados sobre reformas constitucionales aprobadas por periodo presidencial, en el sexenio del morenista López Obrador se reformaron 83 artículos de la Constitución, 156 en el de Peña Nieto y 110 en el de Felipe Calderón.

Las 15 iniciativas constitucionales lopezobradoristas pendientes de aprobación forman parte del paquete de 18 que el presidente que dejará hoy el cargo presentó el pasado 5 de febrero.

De éstas, la nueva LXVI Legislatura federal ya aprobó y se publicó la enmienda en materia de reforma del Poder Judicial para elegir por voto de los ciudadanos a ministros, magistrados y jueces a partir del 2025, y dos están pendientes de publicación en el DOF (GN y pueblos y comunidades indígenas), lo que sucedería hoy.

Sin éxito

Durante la LXIV Legislatura fueron devueltas a comisiones dos iniciativas presidenciales, una de ellas la que López Obrador presentó ante la Cámara de Diputados, vía la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el 14 de agosto del 2019 para regular las remuneraciones de los servidores públicos que trabajan en los órganos autónomos.

En la LXV Legislatura fueron desechadas tres propuestas de reformas constitucionales impulsadas por el morenista, dos en materia electoral, una de éstas presentada el 28 de abril del 2022, y una más en materia energética para modificar los artículos 25, 27 y 28 presentada el 5 de octubre del 2021.

Logros

Entre las reformas constitucionales promovidas por López Obrador y aprobadas por el Constituyente permanente destaca la propuesta el 14 de agosto del 2019 y publicada el 6 de marzo de 2020; el cambio imposibilita la condonación de contribuciones a los deudores fiscales para inhibir tratos preferenciales en la materia.

El 13 de diciembre de 2018 planteó ante la Cámara de Diputados, y así se concretó, echar abajo la reforma estructural en materia educativa aprobada en el sexenio anterior encabezado por Peña Nieto.

Entre otros cambios a los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución se actualizaron diversas disposiciones relativas a la formación docente e impartición de la educación y abrogaron la Ley General del Servicio Profesional Docente y Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); se publicó el 15 de mayo, Día del Maestro, del 2019.

López Obrador presentó al Congreso el 26 de noviembre del 2019 su propuesta de enmienda al Artículo 4º de la Constitución en materia de bienestar para garantizar la extensión progresiva de seguridad social a la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad; crea el Sistema Nacional de Salud para el Bienestar para las personas sin acceso a la seguridad social; además de establecer en la Carta Magna programas como apoyos a adultos mayores y becas a menores, entre otras. La reforma se publicó el 8 de mayo de 2020.